UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 29 de noviembre de 2007.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. Nº 3463/07 presentada por la alumna Laura Graciela López, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido no tiene consistencia.

Que no surge de la nota presentada los motivos que justifiquen la solicitud.

Que el tema fue tratado en la VII sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

Art. 1°) Desestimar el pedido de inscripción fuera de término en la carrera de Farmacia, de la alumna Laura Graciela LÓPEZ (DNI. Nº 30.856.049).

Art. 2°) Registrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifiquese a la alumna, y cumplido, archívese.

RESOLUCION CAFCN. Nº 614/07.-

Lic. ADOLFO GENINI DECANO

Fac. De Ciencias Naturales U.N.P.S.J.B.